



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL SERVICIO DE ATENCION  
SANITARIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO  
MUNICIPAL DE TARIFA  
EXPEDIENTE CONTRATO DE SERVICIOS 2016/5**

INDICE:

1. INTRODUCCION
2. OBJETO
3. CONDICIONES GENERALES
4. DURACIÓN Y HORARIO DEL SERVICIO
5. ALCANCE Y EXTENSIÓN
6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
7. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
9. RESPONSABLE DEL CONTRATO
10. MODALIDAD DEL CONTRATO
11. PRESUPUESTO DE LICITACION Y CONDICIONES ECONOMICAS
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 115 de la ley 22/1998 de 28 de julio de Costas, establece como competencia municipal mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

Es prioritario para el municipio, que el disfrute de las playas esté apoyado con un servicio de **ATENCIÓN SANITARIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO** y este servicio debe tener las máximas garantías de eficacia, ya que es masiva la afluencia de personas que desean disfrutar de la zona de baño durante la temporada estival.

## 2. OBJETO

El presente Pliego de condiciones técnicas tiene por objeto la descripción especial de los trabajos del **SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO**

## 3. CONDICIONES GENERALES

El servicio comprende la vigilancia de las zonas de baño al objeto de atender cualquier incidencia que se produzca, búsqueda, rescate y salvamento, evacuación de victimas del medio acuático además de informar al ciudadano ante posibles riesgos derivados del baño y asesorar sobre las respectivas precauciones del mismo.



Los licitadores que quieran participar en el procedimiento de adjudicación deberán presentar un **Proyecto de Organización y Planificación** (Programa de Trabajos)

El servicio de **Atención Sanitaria, Salvamento y Socorrismo** de las playas comprenderá las siguientes actuaciones:

Acciones directas de salvamento acuático.

Vigilancia y prevención de los accidente en el medio acuático.

Atención inicial a incidentes y conflictos derivados del entorno.

Información a los bañistas sobre el estado de la mar y su peligrosidad, así como informar a través de las correspondientes banderas.

Control del cumplimiento por parte de los usuarios de las playas de ordenanzas o bandos municipales.

Cualquier otra actividad relacionada con el salvamento y socorrismo que pueda ser necesaria en la playa, los deportes náuticos.

En especial y de manera prioritaria antes del inicio y hasta la finalización del servicio diario, el adjudicatario deberá informar a los usuarios de las playas y al público en general sobre el estado de la mar, el uso y disfrutes de las normas de playa y su peligrosidad tanto verbalmente como a través de la correspondientes banderas del estado de la mar.

#### **4. DURACIÓN Y HORARIO DE SERVICIO**

##### **Duración.**

El servicio contara con dos periodos:

**. Jueves, viernes, sábado y domingo de Semana Santa.**

**. Del día 15 de junio y finaliza el 15 de septiembre de los años 2017 y 2018 respectivamente.**

**Horario.** El servicio se atenderá diariamente, incluso domingo y festivos y será ininterrumpidamente como a continuación se detalla:

**De 12:00h a 20:00 horas ininterrumpidamente.**

**Cualquier situación de retraso en el horario exigido se comunicará por vía telefónica al Concejal del Área de Playa.**

#### **5. ALCANCE Y EXTENSIÓN**

El servicio debe extenderse a todas las zonas de baño del municipio.

Playa Chica, Playa de Los Lances Norte y Lances Sur, Playa de Valdevaqueros, Playa de Bolonia y Playa de Atlanterra.

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	42a56c57d1514c438d0c7dd29a594c0c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	



La prestación del servicio incluirá en todo caso la prevención así como la intervención en rescate y salvamentos en aquellas situaciones de emergencia que tenga análogas características a las anteriores o que pudieran derivarse directamente de ellas, como se indica en el **Punto 3 “Condiciones generales”**

La empresa adjudicataria debe contar con la mano de obra, las embarcaciones, motos acuáticas, ambulancia, Quad, sistemas de comunicación, uniformes, suministros, maquinaria, transporte, herramientas, utensilios y todo aquello que se precise para el desempeño de los trabajos y operaciones que en orden lógico y práctico del buen oficio sean necesarios realizar o disponer, considerándose incluidos en el precio ofertado aunque no estén expresamente señalado.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario garantizará la cobertura del **Servicio de Atención Sanitaria, Salvamento y Socorrismo**, según las consideraciones siguientes:

### 6.1. Desarrollo del Servicio:

Atender todas situaciones de socorro que observen el adjudicatario del Servicio, o que reclamen los usuarios de las playas o de otros Cuerpos de Seguridad o dispositivos de emergencia con los que estarán coordinados.

Al inicio de la jornada, los socorristas comprobarán y harán los ajustes necesarios del puesto correspondiente para la colocación de la banderas indicativas del uso de las playas.

Como norma general ondeará la bandera de color verde. No obstante, si se estimase oportuno por el coordinador del servicio se procederá a la colocación de banderas de distinto color (amarilla o roja) en coordinación con los responsables de (Tarifa tráfico), así como la banderas indicadoras de las diferentes escuelas deportivas náuticas.

Todos los socorristas deberán rellenar un parte diario de trabajo que se desarrollará conjuntamente entre el responsable de la empresa adjudicataria y el responsable que la Delegación de playa delegue.

Cada semana se trasladará al Concejal del Área de la Delegación de Playa un informe con tratamiento estadístico de los principales aspectos del servicio. El formato del mismo se determinará entre la Delegación de Playa y el responsable de la empresa adjudicataria. Se deberá de informar al momento al responsable de la Delegación de Playa de cualquier suceso importante.

En caso, de que se produzca una incidencia de relevancia se elaborará, en menos de dos horas, un informe detallado todos los aspectos relacionados con el suceso, el formato del mismo se determinará entre la Dirección del Área y el responsable de la empresa adjudicataria.

Firma 1 de 1  
Daniel Rodríguez Martínez  
10/02/2017

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 42a56c57d1514c438d0c7dd29a594c0c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Los socorristas deberán de colaborar cuando sea necesario con el personal de asistencia a personas con discapacidad al objeto de que se garantice el baño con seguridad a este colectivo; la empresa adjudicataria garantizará el baño asistido, previendo el personal necesario para su desarrollo, el mismo se determinará entre la Delegación del Área y el responsable de la adjudicataria.

## 6.2 Supervisión.

La supervisión del servicio estará asumida por el personal adscrito al Servicio de Playa, nombrado como responsable del contrato, quienes velarán por el correcto cumplimiento del mismo mediante un plan de inspecciones periódicas durante el horario señalado para el servicio.

## 6.3. Dotación de los Puestos. Para el desarrollo de servicio es necesario como mínimo cada día de prestación de servicio:

**Puesto de Recursos Humanos** necesarios diariamente para dar el servicio:

- 4 patrones de embarcación que deberán estar en posesión del título de Patrón de Embarcación (PER), expedido por los organismos correspondientes homologados o que legalmente les corresponda.
- 3 responsables de zona uno de ellos Jefe del Servicio: Será personal con experiencia en organización de trabajo con equipos de socorristas acuáticos en playas, acreditado un mínimo de dos años. Su función principal será como interlocutor directo con el Responsable de la Delegación del Área de Playa para coordinación de emergencias.
- 34 socorristas que deberán estar en posesión del título de Socorrista Acuático, expedido por los organismos correspondientes homologados o que legalmente les corresponda.
- 4 Técnico auxiliar en transporte sanitario, que deberán estar en posesión del título expedido por los organismos correspondiente homologado o que legalmente les corresponda.
- 6 Diplomados universitarios en enfermería (DUE).

Debido a la singularidad y complejidad de este servicio se deberá priorizar en la selección del personal a aquellos que cuenten con experiencia en los servicios de Atención Sanitaria, Salvamento y Socorrismo en playa y la cercanía al puesto de trabajo a desempeñar.

La adjudicataria conjuntamente y bajo las directrices de la Delegación de Área de Playa las pruebas necesarias que demuestre la capacitación de los mismos.

## 6.4. Vestuario:

Se ajustará al modelo que determine el Excmo. Ayuntamiento.

En ningún momento se realizará el trabajo sin vestir las prendas designadas. No se podrá llevar ningún tipo de publicidad excepto los logos y nombre de la empresa adjudicataria, llevando la leyenda “Socorristas” en la espalda o “Sanitario”, según sea el caso, está misma leyenda se llevará en la parte de la pierna izquierda del bañador y el escudo del Ayuntamiento en la parte delantera de la camiseta, en el lado izquierdo. El equipo mínimo será:

- Gafas de Sol.





- Camisetas serigrafiadas.
- Bañadores.
- Gorras.
- Pares de aletas.
- Kit de cremas para protección solar.
- Chaleco salvavidas para tripulantes de embarcaciones.

#### 6.5. Maquinaria: La empresa adjudicataria deberá disponer de

1. Tres ambulancias medicalizadas dotadas del material necesario para garantizar un soporte vital básico a los heridos que en ella deban ser trasladados, con un desfibrilador semiautomático cada una. Las ambulancias, durante todo el tiempo que esté en el servicio estarán dotadas de un conductor que deberá estar en posesión del título de Técnico en Transporte Sanitario y un DUE, títulos expedidos por los organismo correspondiente homologados o que legalmente correspondiente.
2. Cinco vehículos polivalentes de tracción a las cuatro ruedas (Quad).
3. Un vehículo tipo 4x4.
4. Tres embarcaciones semirrígida, durante todo el tiempo que esté en servicio, tendrá una dotación de dos miembros: un patrón para este tipo de embarcación y un socorrista acuático.
5. Una moto acuática, durante todo el tiempo que este el servicio deberá contar con un patrón para este tipo de embarcación y así mismo será socorrista acuático.

#### 6.6. Puestos de Primeros Auxilios y Sillas socorristas.

-Existirán 12 sillas de vigilancia y 10 puestos de primeros auxilios (dichos medios sillas y puestos serán facilitados por el Excmo Ayuntamiento de Tarifa), los recursos humanos son obligación de la empresa adjudicataria. El emplazamiento de los mismos podrá ser modificado por el Ayuntamiento de Tarifa según las necesidades del servicio, dotado cada uno de ellos del siguiente personal.

- **Playa Chica:** (atención a discapacitados). 2 socorristas. Se garantizará el baño asistido a discapacitados en los términos que se establezca entre la empresa adjudicataria y la Delegación de Playa.

- **Lances Sur:** (atención a discapacitados) 5 socorristas + un DUE + un técnico auxiliar en transporte sanitario + una ambulancia. Se garantizará el baño asistido a discapacitados en los términos que se establezca entre la empresa adjudicataria y la Delegación de Playa.

- **Lances Norte:** 5 socorristas + un DUE + un técnico auxiliar en transporte sanitario + una ambulancia.

Firma 1 de 1  
Daniel Rodríguez Martínez  
10/02/2017

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 42a56c57d1514c438d0c7dd29a594c0c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



- **Valdevaqueros:** 5 socorristas + un DUE.

- **Bolonia:** 5 socorristas + un DUE.

- **Atlanterra:**( atención a discapacitados). 5 socorristas + un DUE + un técnico auxiliar en transporte sanitario + una ambulancia. Se garantizará el baño asistido a discapacitados en los términos que se establezca entre la empresa adjudicataria y la Delegación de Playa.

Los Módulos de primeros auxilios serán cedidos por el Ayuntamiento a la empresa adjudicataria, con la condición de que tendrá que ser devuelta una vez finalizado el contrato en perfectas condiciones. La empresa adjudicataria tiene la obligación de dotarlos con los siguientes muebles y enseres:

#### **Modulos Sanitarios:**

- 5 Camillas Sanitarias.
- 5 Mesas para material sanitario.
- 5 Vitrinas PVC para material fungible.
- 5 Lámparas.
- 5 Bancos giratorios.

Cada puesto de primeros auxilios deberá disponer de un registro de asistencia en el que figuren: los datos de las personas que son atendidas, patología observada, tratamiento aplicado, lugar de procedencia y derivación posterior, fecha y hora de prestación del servicio, datos del personal sanitario que haya presentado el servicio.

Recursos materiales en salvamento necesarios diariamente para dar el servicio que deberá aportar la empresa adjudicataria.

- 5 vehículos polivalentes con tracción a las cuatro ruedas.
- Un vehículo tipo 4x4.
- 20 tubos flexibles de rescate también llamada flopi.
- 10 prismáticos de medio alcance.
- 15 teléfonos con conexión directa al centro de coordinación, jefe de zona, al 112, 061, tarifa tráfico, la coordinadora de las escuelas náutica y a la empresa náutica Sea Angels.
- 8 megáfonos para cada puesto sanitario.
- 40 silbatos.
- 1 moto acuática biplaza con enganche para camilla acuática.
- 3 embarcación semirrígida de al menos 4 metros de eslora y 1.80 de manga, con un motor de 50cv aproximadamente.
- 1 camilla acuática para motos acuáticas con cogidas laterales para sujeción de la víctima.

Recursos materiales en primeros auxilios necesarios diariamente para dar servicio que deberá aportar la empresa adjudicataria:





- 3 ambulancias medicalizadas de soporte vital básico.
- 5 desfibriladores semiautomáticos (DEA).
- 8 tableros espinales con inmovilizadores de cabeza.
- 10 botiquines completos: sabana y toallas de papel, vasos de plásticos, guantes estériles y no estériles, apósitos adhesivos, termómetro, algodón, gasas estériles y no estériles, esparadrapo de tela e hipo alérgico, vendas de malla de 5x55x710x10, sondas nasales, jeringas de 2-5-10-50cc, agujas, puntos de sutura de 5 al 00 de aproximación, maquinillas de rasurar, hojas de bisturí, tiras reactivas para glucómetro, pomadas y espray antiinflamatorios, pomadas...
- 10 equipos de reanimación básica (debe contener cada uno de ellos un resucitado con mascarillas para adulto y niño, bolsa de reservorio, equipo de oxígeno, con caudalímetro. La botella de oxígeno de 1,2 l.-240. Aspirador manual para adulto y niño.
- 10 juegos de collarines cervicales ajustable.
- 10 juegos de tubos Guedel medidas 00, 0I, II, III, IV, V.
- 10 Tensiómetros de 1 o 2 salidas con manómetro y pera insufladora.
- 10 mantas especiales de aluminio vaporizado de 12 micras de espesor.
- 2 set de fracturas con férulas semi-rígidas que sean reutilizables para fracturas largas y cortas.
- 36 mascarillas desechables de bolsillo para barrera RCP.

Elementos de protección individual de los trabajadores (EPI's).

- 40 Gafas de sol.
- 90 Camisetas serigrafiadas.
- 90 Bañadores.
- 50 Gorras.
- 40 Pares de aletas.
- 100 Kit de cremas para protección solar.
- 8 Chalecos salvavidas para los tripulantes de embarcaciones

**Otros requisitos:**

El mantenimiento, los seguros correspondientes obligatorios, las varadas, el combustible, reparaciones y todas aquellas autorizaciones necesarias para la correcta prestación del Servicio, correrá a cargo del adjudicatario.

Deberán contar con un Plan de Prevención en Riesgos Laborales.

Tanto el personal y su equipamiento, estarán en todo momento identificadas como determine la Delegación de Playa, en perfecto estado para su prestación inmediata y eficaz del Servicio para el que se ha contratado.

**7. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

El adjudicatario vendrá obligado a hacer todo cuanto sea posible para la buena marcha del Servicio objeto de la contrata y a cuanto se establezca en los Pliegos reguladores del contrato.

Firma 1 de 1  
Daniel Rodríguez Martínez  
10/02/2017

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	42a56c57d1514c438d0c7dd29a594c0c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	

El adjudicatario, además de los partes de trabajo, vendrá obligado a facilitar, dos días más tarde de cada periodo, las estadísticas quincenales y mensuales, así como el balance final de la temporada a la Delegación de Playa, y comparativas con Campañas anteriores.

Será obligación y responsabilidad del adjudicatario el estricto cumplimiento de la Ley en general y en particular, en todo cuanto atañe a la Normativa Laboral establecida en materia de Seguridad e Higiene, a este fin dispondrá lo más oportuno para que se cumpla, sin que ello afecte en absoluto al servicio contratado, tanto en cuanto a horario de prestación como en forma y medios.

La empresa adjudicataria se obliga a mantener en vigor durante toda la duración del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil (RC) que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos:

**ACTIVIDAD ASEGURADA:** Las pólizas de RC amparan las actividades descritas en el Pliegos reguladores del Contrato. Por tanto, se incluirán todas y cada una de las funciones o servicios incluidos en el pliego de prescripciones técnicas.

**LIMITE DE INDEMNIZACION:** La suma asegurada o límite de indemnización no será inferior a 1.500.00 euros por siniestro, admitiéndose un sublímite por víctima únicamente para la garantía de **RC Patronal (Accidente de Trabajo)** de al menos 180.00 euros. El resto de coberturas no contemplaran sublímite. En caso de que la adjudicataria haya suscrito una póliza con **LIMITE AGREGADO ANUAL**, este no deberá ser inferior a 1.500.000 euros.

**COBERTURAS mínimas: RC Explotación, Patronal, Profesional, Productos.**

**ASEGURADOS:** Se incluirán como asegurados a la empresa adjudicataria así como a sus subcontratistas.

**ASEGURADO ADICIONAL:** El Ayuntamiento de Tarifa será asegurado adicional sin perder por ello su condición de tercero frente al resto de asegurados.

La empresa adjudicataria al inicio del contrato tendrá suscritos los seguros obligatorios de responsabilidad civil de uso y circulación de vehículos a motor y embarcaciones que corresponda suscribir.

## 8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1. El adjudicatario del contrato deberá cumplir todas las obligaciones dimanantes del contrato, así como las contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de ellas facultara al Órgano de Contratación para exigir su estricto cumplimiento con la imposición de penalidades en caso contrario o declarar la resolución del contrato de acuerdo con el artículo 223 TRLCSP.





2. Con independencia de los medios personales adscritos al presente servicio, el adjudicatario se obliga a poner a disposición del presente contrato los medios materiales descritos en el punto 6.6 del presente pliego.
3. El contratista dispondrá de un gestor autorizado para la recogida y tratamiento de los residuos sanitarios, que será quien se encargue de la retirada de los generados por la actividad desarrollada.
4. Deberá presentar el contratista un Proyecto de Organización y Gestión del Servicio.
5. El contratista deberá tener todo el material dispuesto dos días antes del inicio de la presentación del servicio.

**9. EL RESPONSABLE DEL CONTRATO. Artículo 52 TRLCSP.**

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

La designación o no del responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable será comunicado por escrito al contratista en él plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que esta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

Se propone por esta Delegación el nombramiento de D. Juan Atalaya Blanco como responsable del contrato de servicio de ATENCIÓN SANITARIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO

Tarifa, a la fecha de firma electrónica.-

El Concejal de Playas

Firma 1 de 1  
Daniel Rodríguez Martínez  
10/02/2017

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	42a56c57d1514c438d0c7dd29a594c0c001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		